

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007-2016

Resolución Directoral Regional

Nº 001895-2014-DRELP

Santa María, 28 NOV 2014

Visto el OFICIO Nº 233/GRL/DRELP-DGP/2014 y el INFORME Nº 066/GRL/DRELP-DGP/ETE-2014, y demás documentos adjuntos con un total de tres (3) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación Nº 28044, tiene por objetivo establecer los Lineamientos Generales de la Educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los Derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educativa; rige todas actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional; desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras;

Que, de conformidad con el artículo 79º de la referida Ley en concordancia con el artículo 5 del reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, otorgado por el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, ciencia y tecnología, productiva, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, el artículo 36º de la mencionada Ley 28044 establece que la Educación Básica Regular es la modalidad que abarca los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria. Está dirigida a los niños y adolescentes que pasan, oportunamente, por el proceso educativo de acuerdo con su evolución física, afectiva y cognitiva, desde el momento de su nacimiento;

Que de conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, D.S. Nº 006-2006-ED (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación), Ley Nº 27444- Ley de Procedimientos Administrativo General, Decreto Supremo Nº 016-2007-ED, que aprueba la creación de la Dirección General de Tecnologías Educativas, Directiva Nº 090 2007/DIGETE "Orientaciones para las actividades pedagógicas en las Instituciones Educativas atendidas por la Dirección General de Tecnologías Educativas";

Que, en el Proyecto Educativo Nacional al 2021, cuyo Objetivo Estratégico Nº 02: Estudiantes e Instituciones que logran Aprendizajes Pertinentes y de Calidad", Resultado 2: Instituciones Acogedoras e Integradoras Enseñan Bien y lo Hacen con Éxito tiene como Políticas al 2021 en su punto 7, Transformar las practicas pedagógicas en la educación básica, establece en el numeral 7.4. "El Uso eficaz, creativo, y culturalmente pertinente de las nuevas tecnologías de información y comunicación en todos los niveles educativos".

Que, el artículo 4º, Finalidad de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, Asimismo el artículo 8º, Principios rectores de las políticas y la gestión regional en su numeral 5, en la Eficacia: Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento;

Que, en el artículo 47º del Capítulo II, Funciones Específicas del Título IV Funciones de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación. Asimismo en su literal n) Identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias es un órgano especializado del Gobierno Regional de Lima, encargada de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de Educación, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación de quien



mantiene dependencia técnico-normativa con la finalidad de asegurar la calidad y eficiencia del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones legales y medidas correctivas a que hubiera lugar;

Que, en la Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica", en su anexo 6 de Orientaciones Administrativas para las Instituciones Educativas e Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas de las orientaciones administrativas para las instancias de gestión descentralizadas sobre el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación sostiene entre otros desarrollar capacitaciones y acompañamiento para promover la participación de la comunidad educativa en el sistema digital para el Aprendizaje;

Que, en el marco del cumplimiento del compromiso 6 "Uso adecuado de Materiales y Recursos Educativos" y el compromiso 1 "Progreso Anual del Aprendizaje de todas y todos los Estudiantes" establecidos en la R.M. N° 622-2013-ED, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica";

Que, con Oficio N° 3833-GRL/DRELP-DIR/2014, la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, dispone expedir la Resolución Directoral Regional que aprueba la Directiva Regional N° 042/GRL/DRELP-DGP/2014 I CONCURSO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN "DESARROLLANDO MIS CAPACIDADES CON LAS TIC".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva Regional N° 042/GRL/DRELP-DGP/2014 para el I CONCURSO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN "DESARROLLANDO MIS CAPACIDADES CON LAS TIC".

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Dirección de Gestión Pedagógica emitir las disposiciones que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de la normas aprobadas.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias www.drelp.gob.pe, en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, la supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Directiva.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Locales, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. EDWIN HANSEL TIRAVANTI ZULOETA
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Lima Provincias



Gobierno Regional de Lima

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

DIRECTIVA REGIONAL N°042-2014/GRL/DRELP-DGP

I CONCURSO REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

"Desarrollando mis Capacidades con las TIC"

I. FINALIDAD:

Normar la organización, ejecución y evaluación del I Concurso Regional de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), denominado **"Desarrollando mis Capacidades con las TIC"** con la finalidad de promover el uso pedagógico de las TIC, así como fomentar el diseño de materiales educativos con TIC, para desarrollar capacidades en los estudiantes de Educación Básica Regular.

II. OBJETIVOS:

- Promover la integración de las TIC al proceso de aprendizaje, empleando la robótica educativa, los blogs educativos, las habilidades de búsqueda y organización de la información, las historietas interactivas con lenguaje de programación todo ello como recurso educativo digital.
- Promover el aprovechamiento pedagógico en los Centros de Recursos Tecnológicos (CRT) y las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP).

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Dirección Regional de Educación de Lima
- Unidades de Gestión Educativa Local:
 - ☐ Unidad de Gestión Educativa Local 08 Cañete
 - ☐ Unidad de Gestión Educativa Local 09 Huaura
 - ☐ Unidad de Gestión Educativa Local 10 Huaral
 - ☐ Unidad de Gestión Educativa Local 11 Cajatambo
 - ☐ Unidad de Gestión Educativa Local 12 Canta
 - ☐ Unidad de Gestión Educativa Local 13 Yauyos
 - ☐ Unidad de Gestión Educativa Local 14 Oyón
 - ☐ Unidad de Gestión Educativa Local 15 Huarochiri
 - ☐ Unidad de Gestión Educativa Local 16 Barranca
- Instituciones Educativas de la Región Lima.
- Docentes de los niveles: Inicial, Primaria, Secundaria y del Aula de Innovación Pedagógica de la Región Lima Provincias.

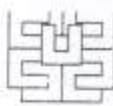
IV. ALCANCES:

- Dirección Regional de Educación de Lima Provincias (DRELP).
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones Educativas públicas de EBR

V. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- Ley N° 24029, Ley del Profesorado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 28961, N° 28968, N° 29053 y N° 29739.
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referente a la Carrera Pública Magisterial.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

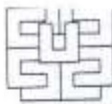
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

- Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 016-2007-ED, que aprueba la creación de la Dirección General de Tecnologías Educativas.
- Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 014-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 066-2001-PCM, que aprueba los Lineamientos de Políticas Generales para promover la masificación de acceso de Internet en el Perú.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado, Decreto Supremo N° 019-90-ED
- Decreto Supremo N° 067-2001-ED, Creación del Proyecto Huascarán.
- Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 440-2008-ED, que aprueba el documento "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular".
- R.M N° 0622-2012-ED, Aprueba el desarrollo del Año Escolar 2014.
- Directiva N° 040-2010-ME/VMGP-DIGETE.
- R.M.N°364-2003-ED y R.M. N° 668-2010-DIGETE-ED, Funciones de los Docentes de AIP y de los CRT.
- Directiva N° 090-2007/DIGETE, que establece las Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades Pedagógicas en las Instituciones Educativas atendidas por la Dirección General de Tecnologías Educativas.
- Directiva N° 057-2008/DIGETE "Normas complementarias para la aplicación de Tecnologías Educativas en las Instituciones Educativas en el año 2008".
- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.
- Oficio Múltiple N° 089-2008-ME/VGMP/DIGETE, Instructivo para el uso, mantenimiento, almacenamiento y activación de las laptop XO, Uso del Call Center, Condiciones de almacenamiento.

DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1 En el marco del cumplimiento del compromiso 6 "Uso adecuado de Materiales y Recursos Educativos" y el compromiso 1 "Progreso Anual del Aprendizaje de todas y todos los Estudiantes" establecidos en la R.M. N° 622-2013-ED, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica", la Dirección Regional de Educación convoca al I Concurso Regional de Tecnologías de Información y Comunicación "Desarrollando mis Capacidades con las TIC", en que los docentes demostraran sus habilidades en el uso de herramientas y recursos informáticos como parte del desarrollo del proceso de aprendizaje, como incentivar la labor educativa e investigación de los docentes de EBR y del Aula de Innovación Pedagógica.
- 6.2 Las actividades de planificación, coordinación, organización, difusión y ejecución estará a cargo del especialista de Tecnología Educativa de la DRELP y de las 09 UGELS de la Región Lima Provincias.
- 6.3 **De la Participación.**
 - a. **Concurso "Desarrollando mis Capacidades con las TIC":** Participan docentes de Inicial, Primaria, Secundaria y del Aula de Innovación Pedagógica de las II.EE Públicas de EBR.
- 6.4 Del Concurso empleando la robótica educativa, los blogs educativos, las habilidades de búsqueda y organización de la información, las historietas interactivas con lenguaje de programación.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

- a. Cada docente por categoría debe presentar sus trabajos en formato digital CD-DVD a la Unidad de Gestión Educativa Local de procedencia.
- b. De las categorías:
 - Categoría A:** docentes del nivel Inicial
 - Categoría B:** docentes del nivel Primaria
 - Categoría C:** docentes del nivel Secundaria
 - Categoría D:** docentes del Aula de Innovación Pedagógica
- c. Los temas: Es de acuerdo a su actividad **sociocultural** de su zona de procedencia.

ÁREA DIGITAL	Blog Educativo	Se debe diseñar y desarrollar un recurso educativo digital (Blog Educativo) del nivel y/o modalidad educativa, que facilite los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante el uso de las TIC. Todos los recursos adicionales que se incorporen al Blog Educativo (fotos, videos, audios, animaciones, fragmentos de textos, etc.) deberán necesariamente incluir la fuente.
	Robótica Educativa	Se debe diseñar y desarrollar una filmación de una sesión de aprendizaje, que facilite los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Robótica Educativa. Empleo de las laptop XO, Data Kit de robótica de Inicial, Primaria y Secundaria. Muestra el software de programación en forma secuencial y diagramada.
	Las Habilidades de búsqueda y organización de la información.	Se debe desarrollar en formato digital (mapa mental, mapa conceptual, línea de tiempo, infografía, etc.) podrá utilizarse cual tipo de software En la búsqueda los docentes utilizaran cualquier navegador web (Internet Explorer, Mozilla, Firefox, Google Chrome u otros) analizaran los contenidos encontrados en páginas acreditadas.
	Historietas interactivas con lenguaje de programación.	Utilizar cualquier tipo de software (Scratch, Etoy u otro) Utilizar elementos necesarios para el tema cultural de su zona de procedencia como escenarios, personajes, acciones, sonidos, movimientos, imágenes, etc.

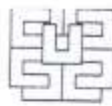
6.5. Los Especialistas de Tecnología Educativa son los responsables de dar cumplimiento a la presente directiva.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1 **De la Evaluación:** Se desarrollara en cada UGEL en la que obtendrá los ganadores del 1er Puesto hasta el 3er Puesto por categoría.

- 1. La evaluación del Blog Educativo, se realizará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:
 - Contenido





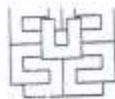
Gobierno Regional de Lima

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

- Originalidad y Creatividad
 - Presentación Visual
 - Ortografía y Redacción
 - Fuentes
2. La Evaluación de Robótica Educativa, se realizará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:
 - Diseño
 - Programación
 - Construcción
 - Funcionalidad
 3. La Evaluación de las Habilidades de búsqueda y organización de la información, se realizará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:
 - Contenido
 - Organización de la Información
 - Presentación Visual
 - Ortografía y Redacción
 - Fuentes
 4. La Evaluación de las Historietas interactivas con lenguaje de programación, se realizará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:
 - Contenido
 - Diseño
 - Creatividad
 - Funcionalidad

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
CRITERIOS		INDICADORES	PUNTAJE
Blog Educativo	Contenido	Presenta información basada en fuentes confiables y relevantes. Se evidencia un contenido propio y alineado a la temática general del Blog. La extensión de las entradas es adecuada al nivel Evidencia uso correcto del idioma. La redacción es fluida. Se citan fuentes de manera adecuada al colocar extractos de texto o fotografías.	06
	Originalidad y Creatividad	El planteamiento del tema y presentación de los contenidos es asociado al tema. Se valora la mirada crítica y lúdica hacia su entorno sociocultural.	05
	Materiales Visuales	Los materiales visuales son de buena calidad. Se incluye elementos multimedia (hipervínculo, ilustraciones, videos, presentaciones) que aporta significado de acuerdo al contenido sociocultural.	05
	Presentación	Las fuentes consultadas y citadas (enlaces) pertenecen a sitios educativos con valides académica (portales educativos, institucionales y/o profesionales) Se valora la estética del blog. La organización de los contenidos y el diseño gráfico.	05
	Ortografía y Redacción	Manejo adecuado de la redacción y ortografía	03
Robótica Educativa	Diseño	La propuesta está relacionada con el tema sociocultural de su zona. El modelo robótico desarrollado es innovador, original y creativo.	05
	Programación	El software del modelo robótico presenta una programación secuenciada, lógica y coordinada.	05



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

	Construcción	Se muestra en la construcción del modelo robótico la utilización de componentes de construcción, motores y sensores.	03
		El software utilizado permite el movimiento e interacción del prototipo construido.	03
		La estructura del modelo robótico muestra seguridad y rigidez en el ensamblaje de sus componentes.	03
	Funcionalidad	La construcción permite el movimiento y/o desplazamiento de las estructuras	05
		La información seleccionada corresponde totalmente a la temática indicada.	06
Las Habilidades de búsqueda y organización de la información.	Contenido	Presenta una estructura ordenada de ideas y conceptos (orden lógico)	05
	Organización de la Información	Muestra un diseño armónico que permite una lectura amena y fluida.	03
	Presentación Visual	Manejo adecuado de la redacción y de la ortografía.	03
	Ortografía y Redacción	Las fuentes consultada y citadas (enlaces) pertenecen a sitios educativos con validez académicas (portales educativos, institucionales y/o profesionales)	05
	Fuentes	El tema y los personajes describen un suceso o cuentan una historia relacionada con el tema sociocultural de la zona de procedencia.	03
Historietas interactivas con lenguaje de programación.	Contenido	Manejo adecuado de la redacción y ortografía	03
		Contempla todos los elementos organizados en forma coherente con secuencialidad lógica y pertinencia.	06
	Diseño	Se reflejará en la forma de presentar a los personajes, hechos y escenarios. Será original y novedoso.	06
	Creatividad	Utiliza los elementos necesarios para expresar e mensaje; escenarios, personajes, acciones, sonidos, movimientos, imágenes, etc.)	06
	Funcionalidad	La programación presenta secuencia lógica, coordinación y pertinencia.	06

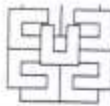
7.2 Cronograma del Concurso.

ETAPA	FECHAS DE EJECUCIÓN	PARTICIPAN
I Etapa Recepción de Trabajos	Del 26 al 17 de Diciembre	Docentes de II.EE de EBR: Inicial Primaria, Secundaria y Docentes del Aula de Innovación Pedagógica
II Etapa Evaluación de los Trabajos	Del 17 al 19 de Diciembre	Docentes Ganadores por Categoría: Inicial, Primaria, Secundaria y Docentes del Aula de Innovación Pedagógica
III Etapa Entrega de Premiaciones	Lunes 23 de Diciembre	Docentes Ganadores por Categoría: Inicial, Primaria, Secundaria y Docentes del Aula de Innovación Pedagógica

I ETAPA: Recepción de Trabajos - Provincial.

- Cada docente de las Institución Educativa de cada Provincia deberá presentar un sobre manila pegando en la parte posterior la ficha de inscripción docente, dentro de ello el trabajo grabado en un CD - DVD en formato digital.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

- El docente deberá llenar la ficha de inscripción detallando sus datos personales e institucionales, especificando la categoría a que va a concursar.

II ETAPA: Evaluación de los Trabajos.

- Cada UGEL llevará a cabo el proceso de evaluación de los diversos trabajos, seleccionando el 1er, 2do y 3er Puesto por categoría.
- El comité evaluador lo preside el jefe de AGP y el Especialistas de Tecnologías Educativas de la UGEL.
- Las UGEL deberán remitir a la DREL, vía virtual la relación de ganadores de las diferentes categorías con firma digital de los evaluadores, al correos: joseluis_paredesm@hotmail.com

III ETAPA: Entrega de Premiaciones.

- La comisión evaluadora de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias precedida por: El Director de la DREL, Directora de Gestión Pedagógica y el Especialista de Tecnología Educativa evaluarán los trabajos entregados por las UGEL para certificar a los ganadores de las UGEL.
- Se entregará diploma de reconocimiento por categoría y por puesto como también Resolución Regional de reconocimiento y felicitación.

7.3 Premios y Estímulos a los Docentes Ganadores.

- Diploma de reconocimiento por categoría, R.D. de Felicitación y premio sorpresa a cargo de la DREL.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

- 8.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Provincias reconocerán y estimularán a través de R.D de felicitación a los ganadores y responsables del buen desarrollo del I Concurso Regional de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), denominado "Desarrollando mis Capacidades con las TIC", en aplicación de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944. Artículo 76° y los sub artículos 76.1° y 76.2° del DS N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 8.2 El listado de ganadores será publicado en la página Web de la DREL.
- 8.3 Los aspectos no contemplados en la presente directiva y que tenga relación con los propósitos establecidos, serán resueltos por las UGEL y la DREL en las Etapas respectivas.

Santa María, Noviembre del 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LIMA PROVINCIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
LIMA - PROVINCIAS

DR. EDWIN HANSEL TRIVANTI ZULUETA
Director de Programas Estratégicos
Superintendencia de Educación Lima Provincias

EHTZ/DREL
ZCTP/DGP
JLPWETE
CC- Archivo